



CUT: 150035-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1526-2021-ANA-AAA.JZ**

Piura, 07 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 150035-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **GALVEZ VASQUEZ EXEQUIEL ELPIDIO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 244-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 15 de diciembre de 2006, se Asignó al Bloque de riego Virú con código PZAÑ-10-B05, de la Comisión de Regantes Oyotún de la Junta de Usuarios Zaña, un volumen de agua superficial de hasta 3,7594 Hm<sup>3</sup> en cabecera de bloque, proveniente del río Zaña para ser utilizados en el riego de una extensión de 477.32 hectáreas y otorga licencia de uso de agua a favor de Calderón Campos Jorge para el predio con unidad catastral 43105 un área bajo riego de 2,30 hectáreas con volumen máximo de agua de 14 129,544 m<sup>3</sup>;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0409-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 667-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con licencia, correspondiente a 1.00 ha, para tal efecto adjunta Escritura Pública de Compra Venta del predio agrícola otorgada por Calderón Campos Jorge y su esposa Santa Cruz de Calderón Blanca Agustina a su favor y de su esposa Figueroa Leyva Gloria, documento con el cual acredita haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, adjunta Acta de Inspección ocular de fecha 08-10-2021, realizada por el personal de la Administración Local del Agua Zaña, donde se constata que el recurrente acredita ser el propietario del predio adquirido y la constancia de No Adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña, documento con el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- El área técnica de esta autoridad administrativa ha visualizado en la plataforma virtual SICAR MINAGRI, que el predio matriz 43105, se ha dividido en dos fracciones asignándoles los códigos catastrales 121072 y 121073 con áreas de 1,00 y 1,31 hectáreas respectivamente, donde el recurrente adquiere el predio de código catastral 121072.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 244-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de **CALDERÓN CAMPOS JORGE**, para el predio con código catastral 43105, con un área bajo riego de 2,30 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por **GÁLVEZ VÁSQUEZ EXEQUIEL ELPIDIO Y FIGUEROA LEYVA GLORIA** y a favor de **CALDERÓN CAMPOS JORGE**, conforme al cuadro de detalle, con agua proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Virú, L1 Polvareda, L2 Chical; predios ubicados en el Bloque de riego Virú con código PZAÑ-10-B05 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Virú, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña, políticamente ubicado

en el distrito de Oyotún, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m <sup>3</sup> )
				Este	Norte		
Gálvez Vásquez, Exequiel Elpidio	16565044	La Inverna	121072	691 609	9 248 205	1,00	6 143,00
Figueroa Leyva, Gloria	16564882		121073	691 649	9 248 221	1,30	7 986,00
Calderón Campos, Jorge	16564843						

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m <sup>3</sup>												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
121072	182	207	249	362	691	1 039	1 194	1 041	605	218	185	168	6 143
121073	237	270	324	471	899	1 351	1 552	1 354	787	284	240	218	7 986

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **CALDERÓN CAMPOS JORGE, GÁLVEZ VÁSQUEZ EXEQUIEL ELPIDIO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Virú, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA